AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN APERTURA No.008
DE 2019.

(07 de Febrero de 2019)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 014-002-2019.

El Señor, Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ** Director Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a Resolución No. No.2225 del 30 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante estudio previo el Grupo de Abastecimientos bienes y servicios, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteo la necesidad de contratar el "**SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3 , BR-8, BR-23 Y BR-29 Y CUANDO SE REQUIERA PARA OTRA UNIDAD MILITAR Y/O UNIDAD DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.**"

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de Octubre de 2017, se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2018 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 29 de Enero 15 de 2019.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo expuesto en el Titulo I, Articulo 2, Numeral 2, Literal A de la Ley 1150 de 2007. En concordancia. Los bienes a suministrar corresponden a aquellos catalogados como bienes de características técnicas uniformes, al poseer especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, según lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los que se refiere el literal a de numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y dado que los elementos a suministrar son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa definida en el literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Arts. 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que se da cumplimiento a lo estipulado por la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el día 29 de enero de 2019.

Dentro del término concedido para presentar observaciones al borrador del pliego de condiciones, es decir, hasta el día 04 de febrero de 2019 a las 10:00 am, no fue formulada observación alguna.

Por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No.014-002-2019, cuyo objeto es contratar la: **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3 , BR-8, BR-23 y BR-29 Y CUANDO SE REQUIERA PARA OTRA UNIDAD MILITAR Y/O UNIDAD DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE."**, por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($162.000.000.) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

APERTURA	**07 de Febrero de 2019 05:00 pm**
PRESENTACION DE OFERTAS	**Fecha: 15 de Febrero de 2019** **Hora: 10:00 am** NOTA: Para el cierre solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del SECOP II.
TRASLADO A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones del **19 al 22 de Febrero de 2019** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento publicado **en el SECOP II**
APERTURA DE SOBRE ECONOMICO	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **Fecha: 26 de Febrero de 2019** **Hora: 10:00 am horas**
ADJUDICACIÓN	**Fecha:** Será el **28 de Febrero de 2019, a las 02:00 pm horas.**

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de febrero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ.**
Director Regional Suroccidente.

Elaboró: Ma. Xiomara Mosquera Nova
Técnico Para Apoyo de Seguridad y defensa

Reviso: P.D. Blanca Tatiana Cadavid R
Coordinadora Grupo Contratos